



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente informació queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparancia

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MEXICO A, 3 0 NOV 2018 No. de BITÁCORA OFICIO No. DGGIMAR.710/ 09/AH-0833/11/18 0009916 Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de intersecretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada NOMBRE O RAZON SOCIAL R.F.C. o C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL SYNGENTA AGRO, S.A DE C.V. EJE. 130 NO. 125, ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI, 01/01/2019 SAG 9704042R4 **VIGENCIA FINAL** CP. 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSÍ TEL. (55) 9183 9182 01/01/2020 Correo-e: madeleine.bernal@syngenta.com NOMBRE COMERCIAL ORONDIS OPTI / ORONDIS OPTI SC/ ORONDIS OPTI 33.72 SC / ORONDIS OPTI 406 SC (Oxatiapiprolin + CLOROTALONIL) NOMBRE QUIMICO / IUPAC Oxathiapiprolin, chlorothalonil CATEGORÍA TOXICOLOGICA CAS **ESTADO FÍSICO** Oxatiapiprolin: 1003318-67-9 / LIQUIDO Clorotalonil: 1897-45-6 CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION NOM. 0.50 + 33.22; MIN. 0.42 + 31.56; MAX. 0.57 + 34.88 CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD FRACCION ARANCELARIA 200,000 LITROS 242,800 3808.92.99 OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA ADUANA DE ENTRADA USA PAN GTM COL USA AEROPUERTO INTÉRNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO ALTAMIRA, TAMAULIPAS

> EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Siers

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, CP.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semamat



MATAMOROS, TAMAULIPAS

VERACRUZ, VERACRUZ

## CONDICIONANTÉS DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Está autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme la derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ámbiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo: ·

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número 183300121A1624

MAELIPRICIJERIOHLS

C.c.e.p QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. -Presente.
Biól. Amado Ríos Valdez, Coordinador de Asesores de la SGPA. -Presente.

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx Ing. Javièr Ramos Rodriguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.

00

09/AH-0833/11/18